



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 73218 DE 2023

( 22 NOV 2023 )

“Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

**LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 4886 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública 1083 de 2015 y, el Decreto 0610 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* consagra en el artículo 2.2.2.6.1 que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio relacionadas con la ejecución de los empleos del nivel directivo la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, resulta necesario ajustar el perfil del empleo de Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 16 adscrito a la Oficina de Tecnología e Informática contenido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales con el propósito de cumplir con integridad y especialidad, las responsabilidades asignadas para la ejecución y desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos definidos con el fin de dar cumplimiento bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad para alcanzar la misión, visión y objetivos institucionales.

Que, como consecuencia de lo expuesto, se hace necesario ajustar la ficha mencionada del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ajustar y actualizar la siguiente ficha técnica del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, en el sentido de incluir la disciplina de Ingeniería Industrial y afines en los núcleos básicos de conocimiento-NBC requeridos para el ejercicio del empleo:

CM/

“Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

<b>Código 0003 – Jefe de Oficina 0137-16 – Oficina de Tecnología e Informática</b>	
<b>ÁREA FUNCIONAL</b> <b>Oficina de Tecnología e Informática</b>	
<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y procesos de la Oficina de Tecnología e Informática, teniendo en cuenta los procedimientos y políticas institucionales.	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigir la gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, diseño, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información de la Superintendencia.</li> <li>2. Diseñar y ejecutar los lineamientos que permitan optimizar la gestión de Tecnología de la Información y el Gobierno Digital en la Entidad, de acuerdo con las mejores prácticas de la industria y las directrices del Gobierno Nacional, así como representar a la Superintendencia ante otras entidades en este aspecto.</li> <li>3. Liderar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de políticas públicas nacionales de tecnologías de información en la Superintendencia.</li> <li>4. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad.</li> <li>5. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial y tecnológica de la entidad, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información.</li> <li>6. Desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información y servicios digitales de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.</li> <li>7. Diseñar, definir, adquirir, implementar y supervisar las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte, según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad en alineación con el plan estratégico de tecnología.</li> <li>8. Diseñar, desarrollar, implementar y mantener los procesos del ciclo de vida de los datos, información, sistemas de información e interoperabilidad de la Superintendencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las mejores prácticas de la industria aplicadas.</li> <li>9. Diseñar, desarrollar, implementar y controlar el Modelo de Seguridad Digital de la Superintendencia, siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y las políticas del gobierno nacional.</li> <li>10. Dirigir y desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad.</li> <li>11. Gestionar las solicitudes y custodiar el material probatorio de informática forense, que se requiera para desarrollar los trámites y procesos administrativos de la Entidad, conforme con los procedimientos internos.</li> <li>12. Realizar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información y los que se le asignen.</li> <li>13. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés de la entidad, con base en las normas vigentes.</li> <li>14. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que optimicen los procesos misionales de la entidad y garanticen los procesos de transformación digital de la Superintendencia, teniendo en cuenta los lineamientos definidos.</li> <li>15. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le sean asignadas.</li> <li>16. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.</li> </ol>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Política pública del sector tecnología de la información y las comunicaciones</li> <li>▪ Modelo de arquitectura empresarial u otros marcos de trabajo de la industria de Tecnologías de Información</li> <li>▪ Planeación estratégica y gerencial de Tecnologías de Información</li> <li>▪ Seguridad informática</li> <li>▪ Gerencia de Proyectos de Tecnologías de Información</li> <li>▪ Gobierno de Tecnologías de Información</li> </ul>	
<b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por nivel jerárquico</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprendizaje continuo</li> <li>▪ Orientación a resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Visión estratégica</li> <li>▪ Liderazgo efectivo</li> </ul>

“Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>▪ Compromiso con la organización</li> <li>▪ Trabajo en equipo</li> <li>▪ Adaptación al cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planeación</li> <li>▪ Toma de decisiones</li> <li>▪ Gestión del desarrollo de las personas</li> <li>▪ Pensamiento Sistémico</li> <li>▪ Resolución de conflictos</li> </ul>
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Industrial y afines</li> <li>- Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</li> <li>- Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL</b>	
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Industrial y afines</li> <li>- Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</li> <li>- Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</li> </ul> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Industrial y afines</li> <li>- Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</li> <li>- Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</li> </ul> <p>Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniería Industrial y afines.</li> <li>- Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</li> <li>- Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.</li> </ul> <p>Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta (60) meses de meses de experiencia profesional relacionada.</p>

“Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

**ARTÍCULO 2.** El Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizará las gestiones necesarias para incluir la ficha ajustada y actualizada en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

**ARTÍCULO 3.** El Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio deberá entregar copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual que forma parte integral del presente documento, una vez se poseione el servidor público que ocupe el empleo. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y ajusta en lo pertinente lo establecido en la Resolución Resolución 3132 del 1 de febrero de 2021 modificada por las Resoluciones No. 56639 de 1 de septiembre de 2021, No. 1927 de 26 enero de 2022 y No. 39911 de 17 de julio de 2023, las demás disposiciones se mantendrán incólumes.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 NOV 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



MARÍA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO

Proyectó: Grupo de Trabajo de Administración de Personal.  
Revisó: Libia Hernández R.  Melitza Donado D.   
Aprobó: Juan David Lemus P. 